

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****DECRETO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO DEPARTAMENTAL  
D 2024070003212 DEL 18 DE JULIO DE 2024 Y SE CONFIERE UNA  
DELEGACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL”**

**EL GOBERNADOR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 11 numerales 1 y 3 literal b), 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto Departamental No. 2021070000528 del 2 de febrero de 2021, “Por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia” en su artículo 1 delegó en la Secretaría de Hacienda, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
2. Que mediante el Decreto Departamental No. D2024070003212 del 18 de julio de 2024 se delegó en el (la) Subsecretario(a) de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, la competencia, para la suscripción del contrato de *“Apoyo a la gestión de los ingresos del Departamento de Antioquia, como estrategia para el fortalecimiento institucional y descentralización del Departamento”*, correspondiente al estudio previo 15897 de 2024. Así mismo, se delegó la competencia para adelantar todas las actividades inherentes a las etapas contractual y postcontractual.
3. Que se hace necesario, derogar la competencia otorgada a el (la) Subsecretario(a) de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, que se hiciera mediante el Decreto Departamental No. D2024070003212 del 18 de julio de 2024 y otorgar en este mismo acto, la competencia para la ordenación del gasto y adelantar todas las actividades inherentes a las etapas contractual y postcontractual, incluyendo las modificaciones, adiciones o prórrogas al mismo y la expedición de los actos administrativos que fueran necesarios en cada una de las etapas referidas, así como la suscripción de las actas de terminación y liquidación de dicho contrato al Secretario de Hacienda, en los términos establecidos en el Decreto Departamental No. 2021070000528 del 2 de febrero de 2021.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO DEPARTAMENTAL D 2024070003212 DEL 18 DE JULIO DE 2024 Y SE CONFIERE UNA DELEGACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL"

En mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR** el Decreto Departamental No. D 2024070003212 del 18 de julio de 2024 por medio del cual se delegó en el (la) Subsecretario(a) de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, la competencia, para la suscripción del contrato de "Apoyo a la gestión de los ingresos del Departamento de Antioquia, como estrategia para el fortalecimiento institucional y descentralización del Departamento", correspondiente al estudio previo 15897 de 2024. Así mismo, se delegó la competencia para adelantar todas las actividades inherentes a las etapas contractual y postcontractual, incluyendo las modificaciones, adiciones o prórrogas al mismo y la expedición de los actos administrativos que fueran necesarios en cada una de las etapas referidas, así como la suscripción de las actas de terminación y liquidación de dicho contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** en este mismo acto, la competencia para la ordenación del gasto y adelantar todas las actividades inherentes a las etapas contractual y postcontractual, incluyendo las modificaciones, adiciones o prórrogas al mismo y la expedición de los actos administrativos que fueran necesarios en cada una de las etapas referidas, así como la suscripción de las actas de terminación y liquidación de dicho contrato al Secretario de Hacienda, en los términos establecidos en el Decreto Departamental No. 2021070000528 del 2 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las actuaciones surtidas en virtud del Decreto Departamental No. D2024070003212 del 18 de julio de 2024, conservarán todos sus efectos.

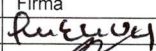

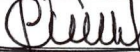
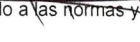
**ARTÍCULO CUARTO:** Este decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín a los

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	María Elena Vélez Zapata – Profesional Especializado		19-12-24
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez - Director Asesoría Jurídica Contractual		19-12-24
	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director Asesoría Legal y de Control		19/12/24
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez- Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		19-12-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.